



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

S.S

19:28 HRS

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

El de la voz, **MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA**, en mi carácter de Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, 38, 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 37, 42, 45 y 47 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, someto a la consideración de este Pleno la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, bajo la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ ENTRE LA CALLE TOLEDO Y LA CALLE JOAQUÍN AMARO, DELEGACIÓN LAS JUNTAS (ZONA COBAEJ), EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La prestación de los servicios públicos es una obligación primaria del Municipio. El alumbrado público no es solo una cuestión de infraestructura, sino una herramienta fundamental de prevención del delito y garantía de la seguridad ciudadana.

II. Actualmente, la intersección de las calles **José María Pino Suárez** y **Joaquín Amaro**, específicamente en el área circundante al plantel **COBAEJ**, presenta deficiencias críticas en su iluminación. Esta situación ha generado un entorno de vulnerabilidad para los habitantes de la zona, transeúntes y, especialmente, para la comunidad estudiantil (esta comunidad está integrada por alrededor de 1,100 personas, entre alumnos, docentes y administrativos) que acude en horarios nocturnos o de madrugada.

III. La falta de luminarias funcionales incrementa la percepción de inseguridad y facilita la comisión de conductas antisociales. Por ello, la intervención institucional no admite demora, requiriendo una respuesta inmediata para salvaguardar la integridad física y patrimonial de los vallartenses.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

- **Competencia Municipal:** Según el Artículo 115, fracción III, inciso b) de la Constitución Federal y el Artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el servicio de alumbrado público es responsabilidad directa del Municipio.
- **De la Dispensa de Trámite:** Se solicita la **dispensa de turno a comisiones** con fundamento en el Artículo 129, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, debido a que la seguridad pública en una zona escolar constituye una **urgente y evidente necesidad** que justifica la resolución inmediata por este Pleno, a fin de evitar riesgos mayores a la ciudadanía.
- **Suficiencia Presupuestal:** Es imperativo que la Tesorería Municipal, en ejercicio de sus atribuciones previstas en la normativa hacendaria, realice las adecuaciones necesarias para garantizar el recurso para esta obra de impacto social inmediato.
- Que la presente intervención técnica se fundamenta en la **Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013**, referente a la eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades, asegurando que la instalación en las calles José María Pino Suárez y Joaquín Amaro no sea solo un gasto de materiales, sino una inversión en infraestructura sostenible y de alto impacto.
- Asimismo, bajo el principio de '**Seguridad Ciudadana Proactiva**', la falta de alumbrado público y omisión de este servicio constituye una falla en la prevención del delito, responsabilidad inalienable de esta autoridad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, propongo a los integrantes de este Honorable Pleno los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe la realización de los trabajos de instalación, rehabilitación y optimización del sistema de alumbrado público en la calle **José María Pino Suárez**, entre calle **Joaquín Amaro** y calle **Toledo**, en los alrededores del COBAEJ Delegación Las Juntas, de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO. Se autoriza la **dispensa del trámite de turno a comisiones**, por tratarse de un asunto de urgente necesidad relacionado con la seguridad pública y la protección de la comunidad estudiantil y la sociedad en General, de conformidad con el artículo 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala A**

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Infraestructura y Obra Pública y Servicios Eficientes para que, de manera inmediata, realice el diagnóstico técnico y la ejecución de la obra objeto del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal y Proveduría para que realice las adecuaciones presupuestales necesarias y otorgue el recurso económico requerido para el cumplimiento de los fines del presente acuerdo, garantizando la suficiencia financiera para llevar a cabo la instalación, rehabilitación y optimización del sistema de alumbrado público y a su vez, se me informe vía escrito por parte del encargado de Hacienda Municipal el gasto ejercido de forma desglosada en un plazo de 15 días hábiles.

QUINTO. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana para que refuerce la vigilancia en la zona mencionada en tanto se concluyen los trabajos de iluminación.

A T E N T A M E N T E

"PUERTO VALLARTA, JALISCO, 11 DE FEBRERO 2026."

Melissa

**L.A. MELISSA MARLENE MADERO PLASCENCIA
REGIDORA CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

